

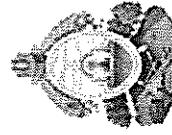


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CEDULA DE NOTIFICACION

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 204-2023**, de fecha veintinueve de mayo del 2023, mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **NICOL LILIANA AGUILAR PALENCIA**, en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil **INVERSIONES AVÍCOLAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.** de las diligencias incoadas en el expediente **NO. E2023000150** del auto que literalmente dice:

La Suscrita Delegada de la Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: RESOLUCION NO. DGCFA-E2023000150.- SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. DEPARTAMENTO DE CONTROL LEGAL. UNIDAD DE EXONERACIONES.-SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. VISTO: Para emitir Resolución del expediente **No. E2023000150**, presentados ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en la que actúa como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES AVÍCOLAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, Con Registro Tributario Nacional No. [REDACTED] la abogada **NICOL LILIANA AGUILAR PALENCIA** mediante la presentación de PERSONAMIENTO en fecha doce 12 de julio de dos mil veintitrés (2023) y en la misma fecha se contrajo a solicitar: **DESISTIMIENTO** de solicitud contenida en el expediente número **E2023000150** en el que se solicitó la exoneración de impuesto sobre la venta.- **CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, POR TANTO** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras en uso de las facultades de que esta investida y en base a los artículos 80, 96, 205 numeral 1 y 19, 245 numeral 19, 321 Y 351 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley Administración Pública; 76, 77, 78 79, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento, Administrativo y sus reformas; 55 numeral 6 inciso a) y d) del Código Tributario. - **RESUELVE PRIMERO: Declarar CON LUGAR lo solicitado por el/la abogado(a) NICOL LILIANA AGUILAR PALENCIA**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil, **INVERSIONES AVÍCOLAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, Con Registro Tributario Nacional No. [REDACTED] Como consecuencia téngase por desistida la solicitud de LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA, dese por concluido el procedimiento; manténgase la copia íntegra de todas las actuaciones, archivar el expediente y tener en su respectiva custodia, en virtud de los artículos 76, 78 y 79 de la ley de procedimiento administrativo; artículo 55 numeral 6 inciso a) del Código Tributario.-**Y MANDA: Que una vez firme la presente Resolución se extienda certificación al INTERESADO, y remítase copia al ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, para los efectos legales correspondientes.-NOTIFIQUESE.- (FIRMA Y SELLO) BEN HUR LOPEZ GARCIA OFICIAL JURIDICO DE LA REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DE FRANQUICIAS ACUERDO N° 0221-2023 (FIRMA Y SELLO) MARTHA DANIELA SABILLON CASTELLON ACUERDO DE DELEGACION NO. 0560-2021.- Y para los fines legales consiguientes se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Regional Norte San Pedro Sula Departamento de Cortes a los Tres días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés.-**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortes, a los siete (07) días del mes de diciembre, del año dos mil veintitrés (2023).


DENISSE ALEJANDRA ALDANA ENRÍQUEZ
ACUERDO DE DELEGACIÓN No.204/2023

